RECIBÍ CONFORME
Fecha: 31/01/2022
Hora: 11:45
Fernina Mendoza

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 174/2022.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 – "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021" ID N° 393.535 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 2429/2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 – "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021" ID N° 393.535

Asunción, 26 de enero de 2022

VISTO: La Resolución de Directorio N° 1945/2021, la Resolución de Directorio N° 2429/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, La Carta de Invitación, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2021, la Providencia GOC 206 de fecha 02 de noviembre de 2021, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes y las Directrices emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución de Directorio N° **2429/2021** Adjudica la Contratación Directa N° 13/2021 – "Servicio De Auditoria Externa De Los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria Para El Cierre Del Ejercicio Fiscal 2021" ID N° 393.535.

Que, en ese sentido, para el ejercicio fiscal 2021 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha señalado y observado el **Art. 105 del Decreto 2992/19** y lo dispuesto en el **Artículo 54 de la Ley 2051/03 - UTILIZACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN**: "En la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección; d) en presupuesto fijo será utilizada cuando el Oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales; **ARTÍCULO 105. SELECCIÓN CUANDO EL PRESUPUESTO ES FIJO**. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión el alcance del trabajo. En la Solicitud de Propuesta se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, su oferta técnica y la confirmación de que el trabajo se hará al presupuesto establecido por la Convocante. La Solicitud de Propuesta se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas de conformidad a los Términos de Referencia. Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje. **Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas".**

Que, por lo tanto, el Comité de Evaluación se hace eco de la nueva directriz emanada por la DNCP en donde las ofertas de las firmas "PCG AUDITORES Y CONSULTORES" y "CYCA (CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS)" proponen un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante, ***por lo que ambas ofertas no pueden ser consideradas para la adjudicación de la presenta Contratación Directa.***

Que, de lo mencionado anteriormente se transcribe la norma la cual establece cuanto sigue: **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado"*** ...

Que, de lo mencionado debe recalcarse que la normativa de contrataciones públicas faculta a la Administración a declarar desierto un procedimiento de Licitación por acto unilateral.

Que, con la decisión de declarar desierto no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de la Carta de Invitación, por lo cual resulta pertinente aplicar a la convocatoria de **Contratación Directa N° 13/2021 – "Servicio De Auditoria Externa De Los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria Para El Cierre Del Ejercicio Fiscal 2021" ID N° 393.535.**

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones por las razones expuestas, solicita declarar desierto el presente llamado.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 26 de enero de 2022, Acta Nº 04/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 174/2022.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 – "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021" ID N° 393.535 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 2429/2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 – "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021" ID N° 393.535

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTA** La Contratación Directa N° 13/2021 – "Servicio De Auditoria Externa De Los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria Para El Cierre Del Ejercicio Fiscal 2021" ID N° 393.535.

Art. 2° **DEJAR SIN EFECTO** La Resolución de Directorio N° 2429/2021 por la cual se Adjudica la Contratación Directa N° 13/2021 – "Servicio De Auditoria Externa De Los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria Para El Cierre Del Ejercicio Fiscal 2021" ID N° 393.535

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 174/2022.

A1128307